

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-002-2018-00173-01	CARLOS ALBERTO PALACIOS	PORVENIR S.A. Y OTRA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: TIENE POR REASUMIDO el poder por parte del apoderado principal de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, doctor LUIS FELIPE ARANA MADRIÑÁN, de conformidad con lo expuesto en el escrito. NO CONCEDE el recurso extraordinario de casación interpuesto por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., dentro del proceso ordinario laboral promovido por CARLOS ALBERTO PALACIOS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	114	17/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-111-31-05-001-2019-00238-01	JOSÉ LUIS MUÑOZ LOAIZA	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	624	17/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-109-31-05-002-2019-00138-01	ELKIN JAVIER YEPES AGUIRRE	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: ACEPTA el desistimiento del recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, doctor JORGE PORTOCARRERO BANGUERA, contra el auto interlocutorio n° 0482 del 27 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura. COSTAS de segunda instancia a cargo de la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., y a favor de ELKIN JAVIER YEPES AGUIRRE. Como agencias en derecho se fija la suma de doscientos mil pesos m/cte. (\$200.000.00).	115	17/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-111-31-05-001-2019-00049-01	CARLOS ARNULFO REVOLLEDO CHICUE GUARDADORA LEG. MARÍA DEL CARMEN REVOLLEDO CHICUE	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	629	17/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-109-31-05-001-2019-00191-01	CESAR ENRIQUE RODRIGUEZ OSPINO	CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES - COSMITET LTDA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	628	17/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-003-2018-00081-02	JOHN ELKIN LONDOÑO MARÍN	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	627	17/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
7	76-834-31-05-002-2018-00016-01	JOSE DIDIER CABEZAS SANTACRUZ	COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	630	17/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	76-520-31-05-001-2019-00302-01	GREIS PEÑA NOSQUE	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Informa a peticionaria que el expediente de su interés se encuentra en discusión de Sala, frente al proyecto de sentencia inicial, por lo que el fallo definitivo se espera sea notificado en lo que queda del presente mes o a inicios del mes de diciembre del año en curso.	626	17/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del microsito que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario